

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0189-R

Quito, 10 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL”

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCNP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0189-R

Quito, 10 de noviembre de 2022

Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0189-R

Quito, 10 de noviembre de 2022

Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0189-R

Quito, 10 de noviembre de 2022

enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2022-1965-M de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por Sr. Dr. Andrés Esteban Mora Useche, PhD. Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Encargado, con asunto: “Validación Técnica de la Reprogramación de Medicamentos 2022”, solicitada mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-3797-M, con asignación de presupuesto al Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal: “En este contexto y luego del análisis técnico de los medicamentos dentro y fuera del CNMB vigente, medicamentos - soluciones desinfectantes y medicamentos – gases medicinales reprogramados por el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal, la Coordinación Nacional de Medicamentos considera pertinente la reprogramación un total de doscientos sesenta y ocho (268) medicamentos dentro del CNMB vigente, un (01) medicamento fuera del CNMB vigente, cinco (05) medicamentos – soluciones desinfectantes y un (01) medicamento – gas medicinal. Cuya asignación presupuestaria asciende a un total de \$3.158.817,45 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100). Particular detallado en el Informe Técnico Nro. IESS-SDNPSS-CNM-2022-07-1064-IT y sus respectivos anexos, para lo cual la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, así como la Coordinación Nacional de Medicamentos validan la Reprogramación de Medicamentos 2022 para el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal.”

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-6470-M de fecha 10 de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0189-R

Quito, 10 de noviembre de 2022

noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal, la Mgs. Maribel López Carrera en su calidad de Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis "La Mariscal", por medio de sumilla inserta al citado memorando dispone: "*trámite reglamentario*", respecto a la: "*SOLICITUD DE REFORMA AL PAC CORRESPONDIENTE AL INFORME N° 19 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO E INFIMA CUANTIA*", e incrementar en el Plan Anual de Contratación 2022 por un monto de USD. 30.413,25 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 25//100).

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-6470-M de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

"Según el memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2022-3078-M de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por Sra. Dra. Narcisa De Jesús Pino Espinoza Coordinadora Técnica de Farmacia del CMFIED La Mariscal, asunto ALCANCE: SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS I 2022 CMFIED "LA MARISCAL" MEMORANDO No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-2875-M: Se anexa: Informe Técnico de pertinencia de Reprogramación 2022 en pdf con firmas de responsabilidad. Acta de Comité de Farmacia y Terapéutica No. 15 con firmas de responsabilidad. Matriz de Reprogramación de Medicamentos en excel y pdf con firmas de Responsabilidad."

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-6470-M de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

"Con lo antes expuesto y considerando que los medicamentos están dentro de la programación y reprogramación 2022 para el abastecimiento del año en curso, es necesario realizar la compra debido a la imperante necesidad de abastecer al Centro Médico con los medicamentos. Los mismos que servirán como ayuda para los pacientes del IESS "LA MARISCAL" mejorando las condiciones de salud, para lo cual debemos evitar la ruptura de stock. Se debe tomar en consideración los siguientes medicamentos en donde se estipulan entregas plurianuales:(...)"

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-6470-M de fecha 10 de noviembre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico; por tanto la presente resolución se sustenta en el Informe Justificativo de Reforma, el cual se encuentra debidamente validado de acuerdo al Manual de Reformas al PAC vigente.

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-6470-M de fecha 10 de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0189-R

Quito, 10 de noviembre de 2022

noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

Que, el Informe Técnico NRO. 019-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica:

"En la matriz del método de morbilidad la programación 2022 está proyectada para seis meses acatando lo dispuesto en el memorando N° IESS-DSGSIF-2021-6800-M referente al techo presupuestario asignado a la Unidad. Siendo lo más probable la solicitud de Reprogramación en el próximo año para cubrir la demanda del segundo semestre del 2022. El proceso fue realizado en conjunto con los miembros del Comité de Farmacia y Terapéutica de la Unidad. Se anexa: - Matriz de Programación de Medicamentos por el Método de Consumo Histórico en Excel y pdf con firmas de responsabilidad. - Matriz de Programación de Medicamentos por el Método de Morbilidad en excel y pdf con firmas de responsabilidad Acta de Comité de Farmacia y terapéutica N°37 con firmas de respaldo al proceso. - Matriz de consumos Históricos del año 2019, 2020."

Que, el Informe Técnico NRO. 019-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica:

"Con lo antes expuesto y considerando que los medicamentos están dentro de la programación y reprogramación 2022 para el abastecimiento del año en curso, es necesario realizar la compra debido a la imperante necesidad de abastecer al Centro de salud con los medicamentos. Los mismos que servirán como ayuda para los pacientes del CENTRO MEDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS "LA MARISCAL" mejorando las condiciones de salud, para lo cual debemos evitar la ruptura de stock. Se mencione el análisis determinación del presupuesto referencial del proceso de contratación, con breve descripción."

Que, el Informe Técnico NRO. 019-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica:

"SALDOS PRESUPUESTARIOS DE LAS PARTIDAS: Saldo en la partida de medicamentos emitido por el área Financiera con corte al 10 de noviembre del 2022 se adjunta a continuación: 54.043,48"

Que, el Informe Técnico NRO. 019-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica:

"AGREGAR. – 1. BIPERIDENO SÓLIDO ORAL 2 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA 2. CEFUROXIMA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA 3. CIPROFLOXACINA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,3 % CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML (MÍNIMO) 4. COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LÍQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR 5. FOSFOMICINA SÓLIDO ORAL (GRÁNULOS) 3 G CAJA X SOBRES/SACHETS 6. MOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 50 MCG 7."

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0189-R

Quito, 10 de noviembre de 2022

LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTE LIQUIDO OFTALMICO NO DEFINIDO CAJA X FRASCI X 15 ML (MINIMO) 8. LEVOTIROXINA SÓDICA, SÓLIDO ORAL, 150 MCG (0,150 MG), CAJA X BLÍSTER/RISTRA 9. POLIETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES, SÓLIDO ORAL (POLVO), NO DEFINIDO, CAJA X SOBRES/SACHETS 10. PROPOFOL LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 20 ML - CAJA X AMPOLLA(S) X 20 ML 11. FLUTAMIDA, SÓLIDO ORAL, 250 MG, CAJA X BLÍSTER/RISTRA 12. Agentes gelatinas Líquido parenteral 3,5 % Frasco/Funda x 500 Ml MODIFICAR.- 1. ALPRAZOLAM SÓLIDO ORAL 0,25 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA 2. IBUPROFENO LÍQUIDO ORAL 200 MG/5 ML CAJA X FRASCO X 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR 3. SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG 4. PREDNISONA SÓLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA/FRASCO DOSIS PERSONAL, NO ENVASE HOSPITALARIO".

Que, el Informe Técnico NRO. 019-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica:

"d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS La reforma solicitada para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIANTE INFIMA CUANTIA Y CATALOGO ELCTRONICO DE LA PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACION 2022 se aprobará conforme el siguiente cuadro:(...)"

Que, el Informe Técnico NRO. 019-2022-CMFIEDM-FARMACIA, concluye:

"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada" (...)"

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del Informe Técnico NRO. 019-2022-CMFIEDM-FARMACIA, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal y autoridad competente.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0189-R

Quito, 10 de noviembre de 2022

AGREGAR										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE PARTIDA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE PARTIDA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	Nº DE COMPRA	
										33089	Medicamento	SÓLIDO ORAL 2 MG CAJA X 15 SOBRESABRESA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260357115	C3	UNIDAD	6.000	6.0372	36.216	
										33089	Medicamento	SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X 15 SOBRESABRESA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260095107	C3	UNIDAD	5.000	5.2123	26.061.50	
										33089	Medicamento	TIPOFLOXACINA LÍQUIDO CAJA X FRASCO DÓTICO X 5 ML. MENIBMO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260039176	C3	UNIDAD	86	9.0210	76.21	
										33089	Medicamento	EVETROMXACOL BILEFARMEXACOL (TRIMETOPRIMA) LÍQUIDO ORAL 200 MG + 40 MG (5 ML CAJA X FRASCO X 10 ML. MENIBMO) CON DOSIFICADOR.	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260095238	C3	UNIDAD	38	1.4500	54.90	
										33089	Medicamento	FOSFOMERINA SÓLIDO ORAL GRANULOS) 3 G CAJA X SOBRESABRESA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260095388	C3	UNIDAD	860	2.8900	2.492.40	
										33089	Medicamento	PROLETASINA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 50 MG/500	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260479393	C3	UNIDAD	5.400	1.4300	7.722.000	
33089	Medicamento	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS OFTÁLMICOS NO DEFINIDOS COMO FRASCO X 10 ML. MENIBMO	BIEN	INFIMA CUANTIA	3260039478	C3	UNIDAD	8.600	3.8660	33.000.000	Medicamento	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS OFTÁLMICOS NO DEFINIDOS COMO FRASCO X 10 ML. MENIBMO	BIEN	INFIMA CUANTIA	3260039478	C3	UNIDAD	1.776	3.7500	6.677.92	2
33089	Medicamento	LEVOTIROXINA SÓLIDA ORAL 0,150 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260194519	C3	UNIDAD	12.704	0.0994	1.262.22	Medicamento	LEVOTIROXINA SÓLIDA ORAL 0,150 MG CAJA X 15 SOBRESABRESA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260194519	C3	UNIDAD	13.400	0.9986	1.338.24	2
33089	Medicamento	Polidol (poli) Mavropil en Suspensiones Sólidas Oral Pólv.	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260549666	C3	UNIDAD	994	3.5004	3.460.00	Medicamento	POLIDOL 100 COMBINACIONES. SÓLIDO ORAL PÓLV. NO DEFINIDO CAJA X SOBRESABRESA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260549666	C3	UNIDAD	260	3.5000	910.000	3
33089	Medicamento	PROPOFOL LÍQUIDO PARENTERAL 100MG/ML amp 4 20 ml	BIEN	INFIMA CUANTIA	3260117677	C3	UNIDAD	719	2.7000	1.941.30	Medicamento	PROPOFOL LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML CAJA X AMPOLLAS X 20 ML.	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3260117677	C3	UNIDAD	510	0.0000	0.000	2
										33089	Medicamento	FLUTAMIDA, SÓLIDO ORAL 250 MG CAJA X 15 SOBRESABRESA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3260096381	C3	UNIDAD	8.530	0.0400	0.341.20	
										33089	Medicamento	Epinefrina 1:15 Frasco/ampolla x 500 µg	BIEN	INFIMA CUANTIA	3260741036	C3	UNIDAD	90	8.3000	747.000	

AGREGAR																			
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL																			
No.																			
1																			
2																			
3																			
4																			

Art. 2.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: angela.reyes@iess.gob.ec, narcisa.pino@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0189-R

Quito, 10 de noviembre de 2022

Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Anexos:

- cuadro_reforma_pac_n°_190681822001668120852.xls
- iess-cmfiedm-dm-2022-6470-m.pdf
- informe_tecnico_reforma_pac_n°_19-signed-signed_firmado_30306273001668120939.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación